



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00141-00.

El gestor judicial del incoante ha adosado el avalúo en torno al inmueble aquí gravado y secuestrado, esto es el bien raíz distinguido con el registro tabular No. 280-95327. Ello, acatando en la actual ocasión las directrices que rigen la materia.

En ese orden de ideas, la Judicatura **dispone correr traslado** de la mencionada tasación, por el término de 3 días, en aras de que los interesados presenten sus observaciones. Lo anterior, toda vez que dicha estimación fue presentada después de los 20 días previstos por el num. 1º, art. 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f775204f055e2ed725a21afd21a3b8f6f2b95fd2e30c2b6ab758a3d902c0d4f
b

Documento generado en 10/11/2021 10:47:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>